

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

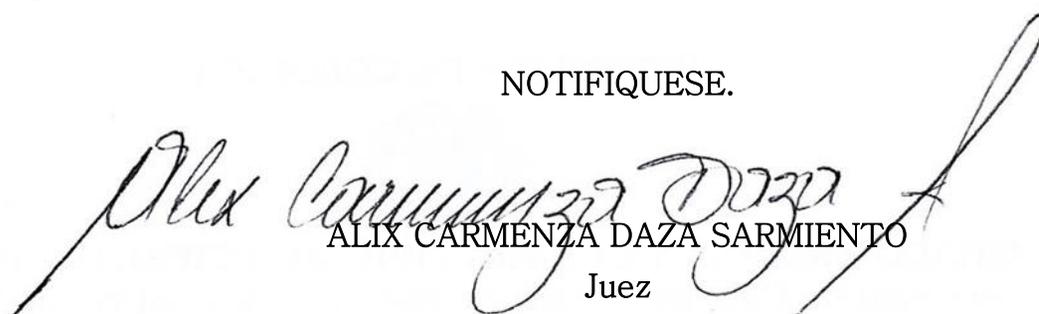
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, allegados por la entidad demandante, mediante correo electrónico, remitido por la empresa Domina, en el cual adjunta la citación para que surta la notificación por aviso, se avizora que el mismo no puede tenerse en cuenta, por cuanto no se adjunta la certificación que el demandado haya recibido la citación en mención, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

No tener en cuenta los escritos anteriormente mencionados, conforme a lo anterior expuesto.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.72 fijado hoy 25-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario.